Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9747 — Lagardère Travel Retail/BTA/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 83/13)

1. El 6 de marzo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Lagardère Travel Retail S.A.S. («Lagardère», Francia), perteneciente al grupo Lagardère (Francia).

— BTA Havalimanlari Yiyecek Ve Icecek Hizmetleri A.S. («BTA», Turquía), perteneciente al grupo Aéroports de Paris («ADP», Francia).

Lagardère y BTA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación que se creará en Jordania.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Lagardère: presta servicios de alimentación y venta minorista de viajes, y tiene actividades actualmente en 39 países de todo el mundo, por ejemplo, en Europa y Oriente Medio. Es una filial indirecta propiedad al 100 % de Lagardère SCA, sociedad matriz en última instancia del grupo francés Lagardère, que cotiza en la Bolsa de París.

— BTA: presta servicios de comidas y bebidas en aeropuertos y líneas marítimas de nueve países de Europa y Oriente Medio. Pertenece al grupo de empresas Aéroport de Paris SA, constituido en Francia y que cotiza en la Bolsa de París.

— Empresa en participación de nueva creación: se dedicará a la prestación de servicios de alimentación y venta minorista de viajes en aeropuertos de Jordania, sobre todo en el aeropuerto internacional Queen Alia de Amán.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9747 — Lagardère Travel Retail/BTA/JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 2 de 14.12.2013, p. 2.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA